

Baja retroactiva de impuestos o regímenes

Con este trámite podrás solicitar:

- Baja retroactiva en impuestos, regímenes, Monotributo y/o Autónomos.
- Baja retroactiva del Monotributo y alta retroactiva en impuestos o regímenes, por exclusión del Monotributo.

Para solicitar una baja retroactiva en impuestos, regímenes, Monotributo y/o Autónomos:

i Información importante

Tené en cuenta que antes de solicitar la baja de impuestos o regímenes debés cumplir con todas las obligaciones que pudieras estar adeudando (declaraciones juradas, pagos, multas, etc.). Esto no te exime de sanciones, fiscalizaciones u otras acciones de control por las actividades realizadas.

La baja en el Impuesto a las Ganancias, Monotributo, IVA, Fondo para la educación y promoción cooperativa, Impuesto sobre los Bienes Personales, Empleador o Impuesto Cédular se realiza por el "Sistema Registral" - pantalla de inicio tarjeta "Registro Único Tributario", los restantes desde el "Sistema Registral" - opción menú "Registro Tributario". Puede realizarse hasta el último día hábil del mes siguiente al cese definitivo de la actividad. **Solamente cuando haya vencido este plazo, el trámite será realizado por esta vía.**

Para solicitar la baja retroactiva del Monotributo o de Autónomos, no tenés que poseer con posterioridad al período de baja: pagos, presentaciones de declaraciones juradas (autónomos), emisión de facturación, o cualquier otro indicio de actividad económica.

Indicar:

- Fecha en la que se verificó la situación por la que estás solicitando la baja.
- Motivos por los que no pudiste cumplir con el plazo previsto por la RG 2322.

Adjuntar:

- Documentación respaldatoria de los motivos que dan origen a la baja solicitada. Esta dependerá de los motivos invocados, por lo que a modo de ejemplo se podrían enunciar los siguientes:
 - Constancia de renuncia y/o despido de la totalidad de empleados.
 - Actas de directorio o asamblea.
 - Estados contables o certificaciones análogas emitidas por profesionales matriculados.
 - Resoluciones judiciales decretando quiebra sin continuidad, liquidaciones, etc.
 - Constancias de organismos de contralor societario o entidades análogas (ej. IGJ, RPC, INAES).
 - Constancias de organismos o instituciones que revistan carácter de autoridad de control o aplicación en razón de la actividad económica realizada (ej. resolución de caducidad o revocación de matrículas, autorizaciones o habilitaciones específicas, clausura definitiva de locales o establecimientos, etc.).

Si querés realizar la baja por Exclusión del Monotributo estando bajo fiscalización:** Información importante**

Tené en cuenta que podrás realizar la baja del Monotributo/Monotributo Autónomos y alta de los impuestos involucrados del Régimen General y del Régimen de Trabajadores Autónomos, de acuerdo a tu actividad, en el período actual, ingresando con tu clave fiscal al "Sistema Registral" - pantalla de inicio tarjeta "Registro Único Tributario".

Indicar:

- Fechas o períodos a procesar.

Adjuntar:

- Formulario 8000 - Inicio de Fiscalización
- Formulario 8400/L - Acta de Exclusión
- Formulario 1500 - Formulario Anexo

Marco normativo: [RG 10/1997](#) y [RG 2322/2007](#).